


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 1 de 19

Bogotá, D.C., 02 JUN 2022

Señor

YESID FERNANDO SUAREZ AVILA

CC. No. 80.748.897 DE BOGOTA

Propietario del establecimiento de comercio ALLINGENIERIA.

Dirección: CARRERA 81B 6B 50

Teléfono: 316 8774300

E-mail: proyectosallingeneria@gmail.co

Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-097 de 2022.


Contrato de Compraventa No. 001- 088 -2022

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25022 DEL 12 DE ABRIL DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, POR VALOR DE \$28.295.423.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, discriminado así:

ESPACIO EN BLANCO


A

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO		Código: CT-FO-16
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00
			Página 2 de 19
	Fecha.	08	03

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR PPTO CDP 25022	VALOR ADJUDICADO	DISTRIBUCION	LOTES VR. ADJUDICADO		
						1	2	3
COEQCAD- COMPRA DE EQUIPOS <u>CADS</u>	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	\$1 483.533	\$1 120 000	Regional Antioquia-Choco		\$1 120 000	
		Propios	\$1 567.270	\$1 380 000	Regional Suroccidente			\$1 380 000
PRESUPUESTO CADS			\$3.050.803	\$2.500.000				
COEQCO COMPRA EQUIPO <u>COMEDORES</u>	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	\$6 621.953	\$ 6 120 000	Regional Antioquia-Choco		\$ 6 120 000	
		Propios	\$4.966.465	\$ 4 590 000	Regional Suroccidente			\$ 4 590 000
PRESUPUESTO COMEDORES			\$11.588.418	\$10.710.000				
COMEQADM COMPRA DE EQUIPOS <u>SEDE ADMINISTRATIVA</u>	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	\$10 602 900	\$ 8 800 000	Oficina principal calle 95 No.13-08, Archivo general carrera 50 No.15-35, Almacén general carrera 50 No.26-55 interior 1	8 800 000		
		Propios	\$370.883	\$ 280 000	Regionales Antioquia-Choco		\$ 280 000	
		Propios	\$797.300	\$ 600 000	Regionales Suroccidente			\$ 600 000
PRESUPUESTO SEDE ADMINISTRATIVA			\$11.771.083	\$9.680.000				
NMOA <u>DIRECCION DE PRODUCCION</u>	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	\$1 318.520	1 106 000	Dirección de Producción Panadería	1 106 000		
		Propios	\$566.599	533 000	Dirección de Producción Procesadora de Café	533 000		
PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN			\$1.885.119	\$1.639.000	VR. ADJUDICADO	10.439.000	\$ 7.520.000	\$ 6.570.000
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO			\$28.295.423	\$24.529.000				\$ 24.529.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto contractual es el 17 de junio de 2022 así:

SEDE	PLAZO MÁXIMO FECHA ENTREGA
Almacén General	17 de junio / 2022
Dirección de Producción	
Regional Antioquia-Choco	
Regional Suroccidente	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO		Código: CT-FO-16
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00
			Página 3 de 19
		Fecha.	08 03 2018



- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega del objeto contractual se realizará en las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

LOTES	SEDE	DIRECCIÓN
LOTE 1	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1-Bogotá
	Archivo General	Carrera 50 No.26-55 interior 1-Bogotá para alta almacén general y Carrera 50 No.15-35-Bogotá
	Sede calle 95	Carrera 50 No.26-55 interior 1-Bogotá para alta almacén general y calle 95 No.13-08-Bogotá
	Dirección de Producción	Carrera 50 No.26-55 interior 1-Bogotá para alta almacén general y Parque Empresarial Portos 80-Autopista Medellín km. 2.5 Bodegas 4 y 37
LOTE 2	Regional Antioquia-Choco	Carrera 50 No.79 Sur 101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior188.-La Estrella, Antioquia
LOTE 3	Regional Suroccidente	Carrera 92A #2C-35 Meléndez-Cali, Valle del Cauca

- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$24.529.000.00) M/CTE., IVA incluido, discriminado**

CUADRO DE PRECIOS


LOTE 1 - OFICINA PRINCIPAL - DIRECCION DE PRODUCCION - ALMACEN GENERAL										
ITEM	CAPA CIDA	DESCRIPCION			CANTIDAD		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
		COLOR	TAPA	MATERIAL						
CONTENEDORES										
1	121	BLANCO	RETRACTIL	POLIETILENO	2	PDCCION BOD 4	\$ 90 000	N/A	\$ 90 000	\$ 180 000
2	121	NEGRO	RETRACTIL	POLIETILENO	1	PDCCION BOD 4	\$ 90 000	N/A	\$ 90 000	\$ 90 000
3	53	BLANCO	VAVEN	POLIETILENO	30	CALLE 95 BGTA	\$ 60 000	N/A	\$ 60 000	\$ 1 800 000
4	53	NEGRO	VAVEN	POLIETILENO	45	CALLE 95 BGTA	\$ 60 000	N/A	\$ 60 000	\$ 2 700 000
5	10	NEGRO	VAVEN	POLIETILENO	14	PDCCION BOD 4	\$ 15 000	N/A	\$ 15 000	\$ 210 000
6	10	BLANCO	VAVEN	POLIETILENO	3	PDCCION BOD 4	\$ 13 000	N/A	\$ 13 000	\$ 39 000
TOTAL CONTENEDORES OFICINA PPAL - PRODUCCION - ALMACEN GENERAL										\$ 5.019.000

PROCESO										
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN										
	TITULO					Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA					Versión No. 00		Página 4 de 19		
	Fecha.		08	03	2018					

PUNTOS ECOLOGICOS										
ITEM	DESCRIPCION					CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	CAPACIDAD	COLOR	TAPA	MATERIAL						
7	35	BLANCO - NEGRO	VAVEN	POLIETILENO		2	\$ 190 000	N/A	\$ 190 000	\$ 380 000
8	53	BLANCO - VERDE - NEGRO	VAVEN	POLIETILENO		13	\$ 280 000	N/A	\$ 280 000	\$ 3 640 000
9	53	BLANCO - NEGRO	VAVEN	POLIETILENO		5	\$ 280 000	N/A	\$ 280 000	\$ 1 400 000
TOTAL PUNTOS ECOLOGICOS OFICINA PPAL - PRODUCCION - ALMACEN GENERAL										\$ 5 420 000
VALOR TOTAL LOTE 1 CONTENEDORES + PUNTOS ECOLOGICOS										\$ 10.439.000

LOTE 2

LOTE 2 REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO											
ITEM	DESCRIPCION					CANTIDAD	SITIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL							
CONTENEDORES											
1	121	BLANCO	RETRACTIL	POLIETILENO		17	CATERING	\$ 90.000	N/A	\$ 90 000	\$ 1 530 000
2	121	NEGRO	RETRACTIL	POLIETILENO		17	CATERING	\$ 90.000	N/A	\$ 90 000	\$ 1 530 000
3	121	VERDE	RETRACTIL	POLIETILENO		34	CATERING	\$ 90.000	N/A	\$ 90 000	\$ 3 060 000
TOTAL CONTENEDORES REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO										\$ 6.120.000	
ITEM	DESCRIPCION					CANTIDAD		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL							
PUNTOS ECOLOGICOS											
4	53	BLANCO - VERDE - NEGRO	VAVEN	POLIETILENO		5	CATERING	\$ 280.000	N/A	\$ 280 000	\$ 1 400 000
TOTAL PUNTOS ECOLOGICOS REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO										\$ 1.400.000	
VALOR TOTAL LOTE 2 CONTENEDORES + PUNTOS ECOLOGICOS										\$ 7.520.000	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO				Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA				Versión No. 00	Página 5 de 19
					Fecha.	08


LOTE 3

LOTE 3 REGIONAL SUROCCIDENTE										
ITEM	DESCRIPCION				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL						
CONTENEDORES										
1	121	BLANCO	RETRACTIL	POLIETILENO	17	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000	\$ 1.530.000	
2	121	NEGRO	RETRACTIL	POLIETILENO	17	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000	\$ 1.530.000	
3	121	VERDE	RETRACTIL	POLIETILENO	17	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000	\$ 1.530.000	
4	35	BLANCO	VAIVEN	POLIETILENO	6	\$ 40.000	N/A	\$ 40.000	\$ 240.000	
5	53	NEGRO	VAIVEN	POLIETILENO	6	\$ 60.000	N/A	\$ 60.000	\$ 360.000	
TOTAL CONTENEDORES REGIONAL SUROCCIDENTE									\$ 5.190.000	
ITEM	DESCRIPCION				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL						
PUNTOS ECOLOGICOS										
1	121	BLANCO - VERDE NEGRO	RETRACTIL	POLIETILENO	2	\$ 690.000	N/A	\$ 690.000	\$ 1.380.000	
TOTAL PUNTOS ECOLOGICOS REGIONAL SUROCCIDENTE									\$ 1.380.000	
VALOR TOTAL LOTE 3 CONTENEDORES + PUNTOS ECOLOGICOS									\$ 6.570.000	

PARÁGRAFO: Los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto, no están sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éstos, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
- FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará **una vez se reciban los servicios a entera satisfacción**, durante el plazo de ejecución mediante un (01) **PAGO TOTAL** sujeto a disposición PAC dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:



PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 6 de 19
Fecha.	08	03	2018

7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.

7.2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la presente aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.



En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

7.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : YESID FERNADO SUAREZ AVILA.
- Número de CC : 80.748.897
- Entidad Financiera : BANCO DAVIVIENDA
- Número de Cuenta : 0570009370270366
- Tipo de cuenta : AHORROS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 19
		Fecha.	08
			

- 7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de la entrega de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad) donde se detalle los bienes entregados por el Contratista y las condiciones en las que se dio esa entrega.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en el Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.



NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
- 8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$7.358.700.00) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 19
		Fecha.		08

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.264.500.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, y con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.226.450.00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, por el término de vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.



PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



- 9.1. Los bienes deben ser nuevos, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- 9.2. El Contratista debe cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo de la aceptación de oferta ni costo adicional para la ALFM, los bienes defectuosos o que no cumplan

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 9 de 19</td> </tr> </table>		Versión No. 00	Página 9 de 19
		Versión No. 00	Página 9 de 19		
<table border="1"> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08</td> <td>03</td> <td>2018</td> </tr> </table>		Fecha.	08	03	2018
Fecha.	08	03	2018		
					

con las especificaciones técnicas requeridas en el presente anexo, cuando a través del supervisor o la persona delegada por éste se consideren defectuosos.

- 9.3. El Contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
- 9.4. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya suministrados.
- 9.5. Garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos y en los sitios definidos, los cuales el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
- 9.6. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya suministrados.
- 9.7. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: *Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º de junio de 2017*, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.8. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.9. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.10. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas,



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>El camino de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 19
		Fecha.		08

Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

9.11. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.



10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 “Información Presupuestal” asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 11 de 19	
Fecha.		08	03	2018	

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 19
		Fecha.		08

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.



PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Codigo: CT-FO-16	
		Versión No. 00 Página 13 de 19	
		Fecha.	08
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.



La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 14 de 19
	Fecha.	08		03



ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 15 de 19
		Fecha. 08 03 2018	

- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.





ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró:  **TEC. NAYIBE MUÑOZ B**
Grupo Precontractual

Revisó:  **TEC. LEIDY NATALIA MELO.**
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Aprobó:  **ROSURA YANETH FUENTES MORERA**
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	
		Página 16 de 19	


ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 OFICINA PRINCIPAL – DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General	Bogotá, D.C.	Carrera 50 No.26-55 interior 1
Dirección de Producción	Bogotá, D.C. y Cota, Cund.	Carrera 50 No.26-55 interior 1 y parque empresarial Portos 80 - Autopista Medellín km. 2.5 Bodegas 4 y 37

LOTE 1 - OFICINA PRINCIPAL - DIRECCION DE PRODUCCION - ALMACEN GENERAL							
ITEM	DESCRIPCION				CANTIDAD POR ITEM	DISTRIBUCIÓN POR DESTINO	DESTINO
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL			
CONTENEDORES							
1	121	BLANCO	RETRACTIL	POLIETILENO	2	1	DP B. 4
						1	DP B. 37
2	121	NEGRO	RETRACTIL	POLIETILENO	1	1	DP B. 4
3	53	BLANCO	VAIVEN	POLIETILENO	30	24	Calle 95
						3	archivo
						1	almacén
						2	DP B. 37
4	53	NEGRO	VAIVEN	POLIETILENO	45	30	Calle 95
						11	archivo
						3	almacén
						1	DP B. 37
5	10	NEGRO	VAIVEN	POLIETILENO	14	10	DP B. 4
						4	DP B. 37
6	10	BLANCO	VAIVEN	POLIETILENO	3	2	DP B. 4
						1	DP B. 37


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO			Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión No. 00	Página 17 de 19
				Fecha. 08	03 2018

PUNTOS ECOLOGICOS							
ITEM	DESCRIPCION				CANTIDAD POR ITEM	DISTRIBUCIÓN POR DESTINO	DESTINO
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL			
7	35	BLANCO -	VAIVEN	POLIETILENO	2	1	DP B. 4
		NEGRO				1	DP B. 37
8	53	BLANCO -	VAIVEN	POLIETILENO	13	7	calle 95
		VERDE -				3	archivo
		NEGRO				1	almacén
		NEGRO				2	DP B. 4
9	53	BLANCO - NEGRO	VAIVEN	POLIETILENO	5	5	CALLE 95 BGTA

LOTE 2 REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Regional Antioquia-Choco	La Estrella, Antioquia	Carrera 50 No.79 Sur 101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior188

LOTE 2 REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO							
ITEM	DESCRIPCION				CANTIDAD POR ITEM	DISTRIBUCIÓN POR DESTINO	DESTINO
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL			
CONTENEDORES							
1	121	BLANCO	RETRACTIL	POLIETILENO	17	17	COMEDOR
2	121	NEGRO	RETRACTIL	POLIETILENO	17	17	COMEDOR
3	121	VERDE	RETRACTIL	POLIETILENO	34	34	COMEDOR

PROCESO											
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN											
	TITULO ACEPTACIÓN DE OFERTA					Código: CT-FO-16					
						Versión No. 00		Página 18 de 19			
						Fecha.	08	03	2018		

ITEM	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD POR ITEM	DISTRIBUCIÓN POR DESTINO	DESTINO
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL			
PUNTOS ECOLOGICOS							
4	53	BLANCO - VERDE - NEGRO	VAIVEN	POLIETILENO	5	1	Administrativa
						4	CAD

LOTE 3 REGIONAL SUROCCIDENTE


SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Regional Suroccidente	Cali, Valle del Cauca	Carrera 92A #2C-35 Meléndez

LOTE 3 REGIONAL SUROCCIDENTE						
ITEM	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	DESTINO
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL		
CONTENEDORES						
1	121	BLANCO	RETRACTIL	POLIETILENO	17	Comedor
2	121	NEGRO	RETRACTIL	POLIETILENO	17	Comedor
3	121	VERDE	RETRACTIL	POLIETILENO	17	Comedor
4	35	BLANCO	VAIVEN	POLIETILENO	6	Administrativa
5	53	NEGRO	VAIVEN	POLIETILENO	6	Administrativa

ITEM	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	DESTINO
	CAPACIDAD LITROS	COLOR	TAPA	MATERIAL		
PUNTOS ECOLOGICOS						
1	121	BLANCO - VERDE - NEGRO	RETRACTIL	POLIETILENO	2	CAD

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- Las canecas y sistemas de puntos ecológicos deben ser nuevos.
- Todas las canecas marcadas según normatividad establecida en la Resolución 2184/2019.
- La estructura de los puntos ecológicos deben ser anticorrosivos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 19 de 19
Fecha.		08	03 2018

- El material de las canecas y tapas debe ser totalmente liso, en polietileno, fácil de lavar.
- La marcación de las canecas debe ser resistente al agua y ubicarse en la parte frontal de la caneca, así como en la tapa de la caneca.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACION AL SG-SST

El Contratista certifica que es importante señalar que el artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 establece que el SG-SST No obligados a implementar el SG-SST Los párrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la mencionada Resolución 0312 del 2019, determinan quiénes no se encuentran obligados a implementar el SG-SST, a saber: • Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL • Los trabajadores del servicio doméstico. No obstante, también se establece que le corresponde al Ministerio del Trabajo definir los parámetros que deberán surtir para la protección y bienestar de estos trabajadores. Al ser una empresa de 1 persona natural independiente que pago SALUD, PENSION Y ARL, como independiente no estoy obligado a implementar el SST Y LOS PROCESOS QUE ESTO CONLLEVA.



ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TEC. NAYIBE MUÑOZ B
Grupo Precontractual

Revisó: TEC. LEIDY NATALIA MELO
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Aprobó: ABC ROSA YANETH FUENTES MOREIRA
Coordinadora Grupo Precontractual

HOJA EN BLANCO